REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.912/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Lev Nº 18/695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.653/12 de 07 de Septiembre de 2012, que adjudica a Soc. Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública Nº 072/2012, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-LP12, en virtud del cual éste se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$43.846.761.-, y un plazo de ejecución de 85 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando Nº 1.461/12 de 16 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la realización de obras adicionales a las ya adjudicadas, razón por la cual indica que la contratación se haga con el mismo proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., RUT 77.305.400-2, representada por don Pedro Félix Mella Godoy, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; para la realización de obras complementarias correspondientes a la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación, y que consisten en la instalación y habilitación de seis postes con luminarias. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios y accesorios a la obra que se encuentra ejecutando el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública Nº 072/2012, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-LP12, debiendo ser compatibles con la infraestructura que se encuentra levantando; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra g) de su Reglamento.

- 2.- Contrátese por trato directo con SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA., ya individualizado, la ejecución de obras complementarias correspondientes a la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación, y que consisten en la instalación y habilitación de seis postes con luminarias, de acuerdo a los requerimientos señalados en Informe de la Unidad Técnica. El precio de las obras adicionales será la suma única y total de \$18.850.493.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días corridos.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005 del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARAL MUNICIPAL TE

LOIS PATRICIO RIOS MUÑOZ ZARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal